

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las novedades del precepto contenido en la disposición 18 de la ley de 5 de Agosto último, que ha sido incorporada al artículo 186 de la nueva edición oficial del Timbre, fecha 11 de Febrero último, haciendo extensivo el timbre sobre facturas y recibos a todos los comerciantes é industriales, y estableciendo el requisito de que tales documentos sean talonarios, ha producido, por la gran variedad de casos que presentan las operaciones del comercio, en sus formas de ser concertadas y ejecutadas, numerosas dudas y dificultades.

Dióse satisfacción a las más importantes de ellas en la Real orden de 16 de Diciembre último, sobre todo por lo que se refiere a las distintas modalidades de los documentos del comercio al por mayor. Pero aun se siguen ofreciendo dudas, que se ha solicitado de este Ministerio que se aclaran, sobre particularidades que

presentan dichos documentos y sobre otros extremos de aplicación de la ley y de la citada Real orden. Atendiendo a estas reclamaciones, en interés tanto de la Hacienda como de los contribuyentes, mientras llega el momento de ser dictado el Reglamento definitivo de la ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), como ampliación de la Real orden de 16 de Diciembre del año último, se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Los documentos, cartas ó notas que se expidan para avisar un envío de géneros, tratándose del comercio al por mayor, no se considerarán como facturas, a los efectos del impuesto, sino cuando se destinen a servir ó sirvan como documentos liberatorios; quedando comprendidos en el artículo 184 de la ley cuando por su naturaleza ó redacción revistan los caracteres de balance, cuenta ó cualquier otro documento análogo que produzca cargo ó descargo.

Segundo. Si los documentos antes expresados ó cualesquiera otros donde se relacionen los géneros que se entregan ó remiten sirvieran para formalizar, con la firma del adquirente ó por otros medios, cualquier contrato de venta de mercaderías hecha por un fabricante ó comerciante al por mayor, se considerarán comprendidos en el artículo 185 de la ley, debiendo ser reintegrados con el respectivo timbre móvil, según su cuantía, de los corres-

pondientes a la escala para operaciones de Bolsa al contado.

Tercero. En el comercio al por menor se considerarán como facturas, sujetas a las disposiciones del art. 186 de la ley, cuantos documentos se expidan para justificar el pago de géneros ó artículos a favor de los compradores de los mismos; debiendo por tanto, en todo caso, ser talonarios é ir timbrados.

Cuarto. Los comerciantes é industriales podrán usar a la vez, ó sea utilizándolos dentro del mismo periodo de tiempo, dos ó más talonarios de facturas ó recibos, siempre que la numeración de cada uno de ellos sea correlativa de la que le preceda en orden, y de que con anterioridad a su utilización sea puesto el hecho en conocimiento de la Delegación de Hacienda, a los efectos de la investigación.

Quinto. No podrán, a los fines del impuesto, ser sustituidos los talonarios de facturas ó recibos por copiadore de los mismos documentos.

Sexto. Los timbres especiales móviles a que se refiere el párrafo primero del artículo 186 de la Ley son los especiales para talonarios de facturas y recibos establecidos por el artículo 12 de la misma. El uso de dichos timbres, desde que se pongan a la venta, será inexcusable en los talonarios, no pudiendo ser empleada ninguna otra clase de timbres. Entretanto, podrán ser utilizados

los timbres especiales móviles establecidos actualmente. Los timbres, en todo caso, habrán de ser fijados sobre el corte de la matriz, como disponen los artículos 186 y 190 de la ley, y deberán necesariamente ser inutilizados como preceptúa el artículo 9.º de la Ley y el 4.º del Reglamento de 29 de Abril de 1909.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1919.—*Marqués de Cortina*.—Sr. Director general del Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Expuesto por algunos propietarios de fincas urbanas el proyecto de realizar en las mismas aquellas instalaciones que el servicio de distribución de la correspondencia exige, para evitar molestias al vecindario al quedar relevados los carteros de la obligación de subir a los pisos, y a fin de facilitar tal propósito con la concesión de un último plazo que les permita llevarlo a la práctica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que quede en suspenso la aplicación del Real decreto fecha 18 de Marzo del corriente año hasta el día 15 de Mayo próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1919.—*Gimeno*.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 13 de Abril de 1919).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 995.

Instituto Geográfico y Estadístico.

Seccion provincial de Estadística.

CIRCULAR

á las Juntas municipales del Censo Electoral.

Con esta fecha y bajo pliego certificado, remito a todos los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910, dos listas por cada Seccion: una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo y otra de los que deban ser excluidos del mismo. Las Juntas, por conducto de su Presidente me acusarán inmediatamente recibo de las mismas y bajo su responsabilidad y la del Secretario las fijarán al público, juntamente con las impresas del Censo vigente del Municipio en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol á sol, desde el 21 del actual al 5 de Mayo próximo, ambos inclusive, anunciándolo al vecindario en la forma acostumbrada. Durante los expresados días, se admitirán en la Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones de errores.

A fin de que tenga el debido cumplimiento también lo que determina el art. 4.º del citado Real decreto, ruego á los señores Presidentes, que el día 7 del próximo Mayo, sin falta alguna, se sirvan devolverme directamente las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones de ningún género, haciéndolo constar así por certificación y participando á la vez, si se presentó alguna reclamación sobre las impresas vigentes.

En cuanto á las listas que hayan sido objeto de reclamaciones, las remitirán en virtud del artículo 5.º para el día 12 de Mayo próximo lo más tarde, directamente al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, con el informe de las respectivas municipales y acompañadas de todos los documentos que hayan servido de fundamento para las reclamaciones, las que deben ser examina-

das en la sesión pública que á las ocho de la mañana celebrará el día seis.

Valladolid 15 de Abril de 1919.

—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Seccion Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

Con esta fecha ha sido nombrado don Emilio Mantilla de los Ríos, Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de Cervillejo de la Cruz, vacante desde 19 de Noviembre de 1918, por haber sido nombrado D. Teodoro Rodríguez Bejas, para otra Escuela en la provincia de Soria.

Valladolid 15 de Abril de 1919.

—El Jefe de la Seccion, Juan José Hernandez.

Seccion Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

Relacion de los Maestros interinos que han solicitado Escuelas en propiedad en esta provincia.

(CONTINUACION.)

C.—Maestros con servicios posteriores al 1.º de Julio de 1911.

136 Don Ticio Picon San Miguel, 6 años, 7 meses 24 días.
137 Don Victor Beltran Vaquerizo, 6-7-21.
138 Don Pablo Coso Calero, 6-7-5
139 Don Francisco Linares Ortega, 6-6-14.
140 Don Leoncio Aguilar Montiel, 6-6-5.
141 Don Isidoro Perez Diez, 6-5-23.
142 Don Julian Nuñez Angulo, 6-3-3.
143 D. Eduardo García Zapatero, 6-2-16.
144 D. Avencio Lopez Robles, 6-1-25.
145 D. Florencio Panero Alija, 6-1-1.
146 D. Fernando Polo Lopez, 6-0-26.
147 D. Manuel Montero Arana, 6-0-26.
148 D. Manuel Lázaro Camarero, 6-0-20.
149 D. Gonzalo Tirifonte Casado, 5-11-0.
150 D. Nicolás Fernandez Martin, 5-10-22.
151 D. Augusto García Vallejo, 5-10-10.
152 D. José Torcello Andrada, 5-10-6.
153 D. Eduardo Fraile Gallego, 5-8-29.
154 D. Jesús F. Larrayoz Cascú, 5-8-5.
155 D. Arsenio Sanz Gutierrez, 5-7-7.
156 D. Matías García Narrros, 5-6-11.
157 D. Adolfo Franco Asensio, 5-6-5.
158 D. Perfecto Manzano García, 5-5-15.
159 D. Antonio Sanz Fernandez, 5-5-13.

160 D. Fernando Ruiz Matas, 5-5-12.
161 D. José Torrens Morro, 5-5-6.
162 D. Estanislao Lopez de Guerra, 5-4-20.
163 D. Francisco García Consuegra, 5-4-17.
164 D. Clodoaldo Esteban Pascual, 5-3-25.
165 D. Matías Diaz Florido, 5-3-5.
166 D. Guillermo García Cuesta, 5-3-0.
167 D. Manuel Alvarez García, 5-2-20.
168 D. Agustin Saavedra Soto, 5-2-17.
169 D. Marciano Arenas Lopez, 5-2-11.
170 D. Juan M. Gambin Lopez, 5-2-1.
171 D. Florencio Castillo Hernandez, 5-1-27.
172 D. Manuel Pacheco Campoy, 5-1-16.
173 D. Vicente Martin Jimenez, 5-1-14.
174 D. Vicente Deltoro Domingo, 5-1-8.
175 D. Gregorio Alonso Carrasco, 5-1-5.
176 D. Francisco Encinas Encinas, 5-0-16.
177 D. Mariano Salamanca Gomez, 4-11-11.
178 D. Crescencio Ochoa Jimenez, 4-11-10.
179 D. Evaristo Vallejo Lobo, 4-11-9.
180 D. Florentino Gonzalez Casado, 4-10-18.
181 Don José Dolado Bicondo, 4-10-10.
182 D. José L. Ballester Jurado, 4-10-3.
183 D. Francisco García Gimenez, 4-9-22.
184 D. Marcos Bartolomé Ortega, 4-9-16.
185 D. Demetrio García Gonzalez, 4-9-8.
186 D. Pedro Gutierrez García, 4-9-7.
187 D. Hilario Nuñez Vicente, 4-8-25.
188 D. Mauro Lopez Lopez, 4-8-16.
189 D. Pedro Valladares Botija, 4-8-15.
190 D. Basilio Martin Martinez, 4-8-9.
191 D. José A. Lopez Montoya, 4-8-9.
192 D. Félix Arroyo Giralda, 4-8-2.
193 D. Juan Hernandez Sancho, 4-7-28.
194 D. Florentino Martinez Roman 4-7-21.
195 D. Alejandro Gonzalez Perez, 4-7-18.
196 D. Anibal Sanchez Tejerina, 4-7-16.
197 D. Agustin Gomez Ahijado, 4-7-15.
198 D. José Fernandez Jimenez, 4-7-10.
199 D. Francisco Expósito Donoso, 4-6-20.
200 D. Anatolio Gutierrez Salcedo, 4-6-12.
201 D. Florencio Castillo Hernandez, 4-5-27.
202 D. Baldomero Martinez Gallego, 4-5-8.
203 D. Anselmo Gomez Alvarez, 4-5-5.
204 D. Manuel Buendía Sanchez, 4-4-28.
205 D. Braulio Otero Yañez, 4-4-27.

206 D. Argimiro Carrion Rueda, 4-4-24.
207 D. Francisco Ruiz Navarro, 4-4-23.
208 D. Pedro Alvarez Monje, 4-4-13.
209 D. Pablo Alvarado Morcillo, 4-4-11.
210 D. Eduardo F. Albiol Perez, 4-4-10.
211 D. Pedro Llorea Chust, 4-3-29.
212 D. José Diaz Florido, 4-2-21.
213 D. Demetrio Coco Sahagún, 4-2-21.
214 D. Jacinto Montero de Espinosa, 4-2-17.
215 D. Gregorio Miguel Miguel, 4-2-7.
216 D. José Barril Guardia, 4-2-5.
217 D. Pedro Ortiz Campo, 4-1-26.
218 D. Florian Palacios García, 4-1-20.
219 D. Miguel Fernandez Castillo, 4-1-19.
220 D. Angel Peiro Franco, 4-1-14.
221 D. Dalmacio Coloma Muñoz, 4-1-0.
222 D. Eusebio Calvo Martinez, 4-0-28.
223 D. Vicente Cots Mestre, 4-0-24.
224 D. Constantino Barcia Beirria, 4-0-16.
225 D. Eduardo Sanchez Hernandez, 4-0-14.
226 D. Antonio Martin Jaime, 4-0-14.
227 D. Mariano Diez Ontanillas, 4-0-13.
228 D. José Rodriguez García, 4-0-11.
229 D. Aurelio Ruiz Burgos, 4-0-10.
230 D. José Fernandez Sigler, 4-0-0.
231 D. José R. Bravo Fernandez, 3-11-26.
232 D. Gregorio Gregorio Baidillo, 3-11-17.
233 D. Teodosio García Gonzalez, 3-11-14.
234 D. Honorio Herrán Ortiz, 3-11-11.
235 D. Hipólito Martin Peña, 3-11-4.
236 D. Vitor de Pedro Hernandez, 3-10-20.
237 D. Eulogio Galbanó Lopez, 3-10-20.
238 D. Hipólito Rubia Acosta, 3-10-17.
239 D. Mateo Rabón Nieto, 3-10-7.
240 D. Mariano Cubero Cubero, 3-10-7.
241 D. Luciano Galindo Llorente, 3-10-1.
242 D. Teófilo Martin de Pablo, 3-9-26.
243 D. Eusebio Cordero Carretero, 3-9-19.
244 D. Angel Alonso Alvarez, 3-9-10.
245 D. Roque Calvo Castilla, 3-8-25.
246 D. Joaquin Villar Fierro, 3-8-14.
247 D. Suceso Caballero Calvo, 3-8-12.
248 D. Feliciano Izu Diez, 3-8-5.
249 D. José Culubret Campos, 3-8-0.
250 D. Antonio Fernandez Mora, 3-7-25.
251 D. Pablo Muñoz Ortega, 3-7-24.
252 D. Federico Gomez Gonzalez, 3-7-17.

- 253 D. Anibal Sanchez Tejerina, 3-7-16.
 254 D. Antonio de la Iglesia Martin, 3-7-14.
 255 D. Antonio Serrano Alonso, 3-7-11.
 256 D. Francisco Velado Alonso, 3-7-9.
 257 D. Antonio Mérida Peñuela, 3-7-2.
 258 D. Teófilo Jimenez Moreno, 3-6-27.
 259 D. Lorenzo Borrás Cugul, 3-6-27.
 260 D. Andrés Mencia Roy, 3-6-22.
 261 D. Gumersindo Rexach Canals, 3-6-3.
 262 D. Faustino Mariano Morales, 3-6-1.
 263 D. Gerardo Guijarro Haro, 3-5-29.
 264 D. Pedro Muñoz Pereira, 3-5-27.
 265 D. Eduardo F. Abiol Pérez, 3-5-15.
 266 D. Pablo Uriarte Corral, 3-5-14.
 267 D. Juan José Blázquez Mateos, 3-5-11.
 268 D. Mateo Rodriguez Montero, 3-5-10.
 269 D. Epifanio Yañez Lobato, 3-5-9.
 270 D. Octavio Garcia Gonzalez, 3-5-9.
 271 D. Felipe Fernández Sancho, 3-5-8.
 272 D. Nicasio Rodriguez Ruiz, 3-5-7.
 273 D. Ricardo Gonzalez Alonso, 3-5-4.
 274 D. Modesto Encuentra Moga, 3-5-1.
 275 D. Fernando Nieto Gómez, 3-4-27.
 276 D. Blas Herreso Valero, 3-4-26.
 277 D. Alvaro J. Barba Barba, 3-4-23.
 278 Teófilo Pérez Mata, 3-4-19.
 279 D. Julio Romero Alvarez, 3-4-15.
 280 D. Juan F. Barrio Somolinos, 3-4-15.
 281 D. Gabriel Salazar Ocio, 3-4-12.
 282 D. Claudio Muñoz López, 3-4-9.
 283 D. Alfredo Bachiiler Fernández, 3-4-3.
 284 D. Inocencio Gea Navarro, 3-4-0.
 285 D. Amador Sarmentero Sanchez, 3-4-0.
 286 D. Antonio Sacristan Fuente, 3-3-27.
 287 D. Felipe Casillas Coello, 3-3-26.
 288 D. Lázaro Delgado Hernández, 3-3-23.
 289 D. Francisco Regodón Mayordomo, 3-3-22.
 290 D. Victorino Pérez Gómez, 3-3-10.
 291 D. Juan Gelabert Oliver, 3-3-9.
 292 D. Casimiro Carro Ortega, 3-3-6.
 293 D. Adolfo Hernandez Barbero, 3-3-3.
 294 D. Emilio Porta Vidal, 3-2-29.
 295 Don José Blanco Llamas, 3-2-25.
 296 D. Marcelino Sanz Pérez, 3-2-24.
 297 D. Julian Morcillo Ballesteros, 3-2-24.
 298 D. Benigno Hernando Galan, 3-2-20.
 299 D. Francisco Garnacho Benitez, 3-2-20.
 300 D. Gregorio Ayllon Cansado, 3-2-17.
 301 D. Luis Martí Mondragon, 3-2-15.
 302 D. Pascual García Muñoz, 3-2-14.
 303 D. José Martín Cano, 3-2-10.
 304 D. Juan García García, 3-2-9.
 305 D. Juan Ortega Ayuso, 3-2-7.
 306 D. Bernardino Lozano Castillo, 3-2-7.
 307 D. Manuel Caballero Gonzalez, 3-2-1.
 308 D. José Lama Ruiz, 3-1-29.
 309 D. Pedro Poza Anton, 3-1-29.
 310 D. Celso Pinacho Sanchez, 3-1-29.
 311 D. Anselmo Castaño Iglesias, 3-1-24.
 312 D. Crescencio Sanchez Malo, 3-1-23.
 313 D. Manuel Nogal Ganado, 3-1-22.
 314 D. Jesús Sanz Bernardos, 3-1-16.
 315 D. José Acosta Sanchez, 3-1-12.
 316 D. Maturino Martín Martín, 3-1-11.
 317 D. Miguel Alvarez Rodríguez, 3-1-10.
 318 D. Manuel Ferrero Viana, 3-1-6.
 319 D. Laurentino Martín Hernandez, 3-1-5.
 320 D. Felipe Garcia P. Regadera, 3-1-4.
 321 D. Máximo Sanchez Pardo, 3-1-1.
 322 D. Teófilo Iglesias Rojo, 3-1-0.
 323 D. Luis Garcia Zapatero, 3-0-23.
 324 D. Manuel Hernandez Peña, 3-0-23.
 325 D. Idacio Salgado Costa, 3-0-11.
 326 D. Sabino de Castro Ruiz, 3-0-9.
 327 D. Carlos Socia Ransanz, 3-0-7.
 328 D. Víctor Blázquez Villacastin, 3-0-3.
 329 D. Augusto M. Vazquez Alvarez, 3-0-3.
 330 D. Octaviano Douis Martín, 2-11-29.
 331 D. Ismael Pastor Mallol, 2-11-25.
 332 D. Miguel Mengual Aguilles, 2-11-23.
 333 D. José Torrecillas Jiménez, 2-11-18.
 334 D. Sotero Arroyo Santos, 2-11-10.
 335 D. Hermógenes Palacio Príncipe, 2-11-8.
 336 D. Maximiano Pérez Gomez, 2-11-3.
 337 D. Pío Pérez Ponce, 2-11-0.
 338 D. Eduardo García Tejada, 2-10-29.
 339 D. Joaquín Año Valverde, 2-10-26.
 340 D. Antonio Encinas Gomez, 2-10-22.
 341 D. Benjamin Herrero Hernandez, 2-10-21.
 342 D. Leonardo G. Aparicio Moro, 2-10-21.
 343 D. Manuel Andrés Rodero, 2-10-21.
 344 D. Narciso Martínez Andia, 2-10-19.
 345 D. Cayo Conde Cano, 2-10-18.
 346 D. Vicente J. Nuñez Mego, 2-10-18.
 347 D. Arturo Ballano Marco, 2-10-15.
 348 D. Servulo M. Gonzalez Molina, 2-10-13.
 349 D. Francisco González Gonzalez, 2-9-28.
 350 D. José Martín Ruiz, 2-9-24.
 351 D. Ramon Mañas Hormigo, 2-9-23.
 352 D. Daniel Perez Sandoval, 2-9-21.
 353 D. Manuel Dominguez Antonio, 2-9-20.
 354 D. Gabriel Jimenez Ciprian, 2-9-17.
 355 D. Miguel Albetosa Martínez, 2-9-9.
 356 D. Estanislao Vitorio Garcia, 2-9-9.
 357 D. Domingo A. Hernando, Tolosa, 2-9-7.
 358 D. Lázaro Peña Fernandez, 2-9-6.
 359 D. Maximiliano Bárcena Bocos, 2-9-5.
 360 D. Antonio Justo Hernanz, 2-8-15.
 361 D. Francisco Prieto Mateos, 2-8-14.
 362 D. Horacio Andriño Sanchez, 2-8-13.
 363 D. F. Angel Clemente Fernandez, 2-8-10.
 364 D. Cipriano Cardona Ubeda, 2-7-22.
 365 D. Antonio Bernaldez Gonzalez, 2-7-21.
 366 D. Bruno Gutierrez Martín, 2-7-19.
 367 D. Epifanio Perez Esteban, 2-7-18.
 368 D. Victorino Delgado Garcia, 2-7-15.
 369 D. Miguel Gil Pardo, 2-7-14.
 370 D. Félix Miguel Rodriguez, 2-7-14.
 371 D. Valentin Rodriguez Rodriguez, 2-7-14.
 372 D. Petronilo Cisneros Expósito, 2-7-12.
 373 D. Ibo Barrena Alcalde, 2-7-7.
 374 D. Pedro Sobrino de la Pinta, 2-6-25.
 375 Don Justo Cita Barahona, 2-6-20.
 376 D. Constantino Moral Ortega, 2-6-12.
 377 D. Luis Echegaray Silanes, 2-6-12.
 378 D. Victorino Qoderal Martínez, 2-3-9.
 379 D. Manuel Rámila Lopez, 2-6-8.
 380 D. Adolfo Suarez Gonzalez, 2-6-0.
 381 D. Landoaldo Lopez Rodriguez, 2-5-17.
 382 D. Ricardo Yañez Tirado, 2-5-9.
 383 D. José Gomez Gomez, 2-5-2.
 384 D. Martín García Machin, 2-5-2.
 385 D. Antonio Jimenez Lopez, 2-5-0.
 386 D. Ismael Alcazar Arana, 2-4-28.
 387 D. Ceferino Melon Garcia, 2-4-22.
 388 D. Isidro Rodriguez Hernandez, 2-4-21.
 389 D. Marcelo Lopez Monreal, 2-4-18.
 390 D. Edelmiro Juarranz Martín, 2-4-16.
 391 D. Abraham Vazquez Gonzalez, 2-4-13.
 392 D. Luis Rodriguez Mora, 2-4-8.
 393 D. Alejandro Tejedor Prádanos, 2-4-7.
 394 D. Elías Casado Estebaranz, 2-4-6.
 395 D. Inocencio Barahona Barahona, 2-4-4.
 396 D. Juan Serrahima Dalmau, 2-4-0.
 397 D. Francisco Rica Barreal, 2-4-0.
 398 D. Julio Herrera de Pedro, 2-3-24.
 399 D. Victor Gonzalez Sanz, 2-3-22.
 400 D. Eusebio Torruella Junqueiras, 2-3-22.
 401 D. Roque Sanz Santa Engracia, 2-3-19.
 402 D. Pablo Torres Gonzalez, 2-3-18.
 403 D. Juan Barrios Diaz, 2-3-17.
 404 D. Andrés Sanz Galindo, 2-3-14.
 405 D. Jesús Infante Garcia, 2-3-14.
 406 D. Restituto Rodriguez Martín, 2-3-12.
 407 D. Nicolás Catarinen Agudo, 2-3-9.
 408 D. Eloy Santirso, 2-3-6.
 409 D. Dimas Lopez Gonzalez, 2-3-5.
 410 D. Emilio Garcia Garcia, 2-3-3.
 411 D. José L. Martín Benito, 2-3-0.
 412 D. Antonio Rodriguez Guanche, 2-2-27.
 413 D. Pedro Santomayor Polas, 2-2-26.
 414 D. Juan Alonso Diez, 2-2-24.
 415 D. Bartolomé Vacas Jimenez, 2-2-20.
 416 D. Augusto Jüdicí Lopez, 2-2-16.
 417 D. Santiago Marqués Marqués, 2-2-13.
 418 D. Dativo Encinas Olmos, 2-2-8.
 419 D. Andrés Martín Prieto, 2-2-1.
 420 D. Isaac O. Berrón Pozo, 2-1-28.
 421 D. Francisco Gonzalez Pcozo, 2-1-26.
 422 D. Eusebio Ortega Elvira, 2-1-25.
 423 D. Ricardo Lobo Ferrezuelo, 2-1-23.
 424 D. Antonio Flores Mérida, 2-1-15.
 425 D. Daniel Recio Cuesta, 2-1-12.
 426 D. Basilio Bartolomé Cano, 2-1-12.
 427 D. Jeremías Gonzalez Cañas, 2-1-3.
 428 D. Rogelio Matos Diez, 2-1-2.
 429 D. Elías Atienza Garcia, 2-1-0.
 430 D. Antonio Gutierrez Calle, 2-0-26.
 431 D. Andrés Pol Pujol, 2-0-26.
 432 D. Juan Roman Rapoyo, 2-0-26.
 433 D. Pascual Martínez Martín, 2-0-25.
 434 D. Francisco Dominguez Ramirez, 2-0-25.
 435 D. Enrique Perez Carton, 2-0-25.
 436 D. Segismundo Fernandez Arnaiz, 2-0-24.
 437 D. José M. Garcia Maestro, 2-0-13.
 438 D. Cristobal Segarra Hernandez, 2-0-11.
 439 D. Juan Fernández Santamaria, 2-0-10.
 440 D. Donato Suárez Cadenas, 2-0-9.
 441 D. Miguel Abad Rodriguez, 2-0-7.
 (Se continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instruccion.

Núm. 994.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.
Don Gregorio Nuñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que luego se dirán se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintinueve de Abril de mil novecientos diez y ocho, el Sr. D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido; vistos los presentes autos seguidos á instancia de D. Benito Guerra Llanos, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Dr. D. Mauro Miguel Romero, contra la herencia yacente de D. Justo Alonso Zurro, representada por D. Francisco Alonso Rodriguez, y mediante su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil setecientas ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago al acreedor de la cantidad de dos mil setecientas ocho pesetas sesenta y cinco céntimos de principal é intereses de seis por ciento anual desde catorce del actual, al pago de lo que condeno á la herencia yacente de D. Justo Alonso Zurro, y en su representacion á D. Francisco Alonso Rodriguez, imponiendo á dicha herencia las costas del juicio, y mediante la rebeldía de la parte demandada, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste cumpliendo lo mandado é insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid á catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Licenciado Gregorio Nuñez.

536

Núm. 983.

Peña Torre, Emilio, hijo de José y Antonia, natural de Burgos, de estado casado con Emilia, profesion churrero, de 28 años, domiciliado últimamente en Valladolid, Marqués del Duero, 35, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Licenciado Rio), á fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaracion indagatoria y reducirle á prision, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 984.

VALLADOLID —PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Josefa Solans Casanova, natural de Tarazona (Zaragoza), de cincuenta años de edad, viuda, vecina que fué de esta Ciudad, en la que falleció el día nueve de Noviembre último, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Valladolid á doce de Abril de mil novecientos diez y nueve.—José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales.

Núm. 982.

ORDEN DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy ha acordado entre otras cosas se cite á Ceferino Franco, cuyo segundo apellido, circunstancias personales y paradero actual se ignoran, para que el día veintiocho del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio

de faltas que contra el mismo pende sobre sustraccion de un manton á Felisa Roldan, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante á ignorarse el paradero del Ceferino Franco, la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 971.

Don Ramon de Meer y Pardo, Alférez del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este Cuerpo, Eusebio de Castro Zapatero, por haber faltado á concentracion.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Medina del Campo, (Valladolid), es hijo de Pedro y de Cifriaca, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio bracero, estatura un metro y 642 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, frente espaciosa, su aire marcial, su produccion buena, señas particulares ninguna.

Para que en el término de treinta días á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Conde Ansurez en esta Plaza, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á concentracion; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en dicha Plaza, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido caso de ser habido á esta Plaza

y á mi disposicion con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 9 de Abril de 1919.—Ramon de Meer Par to.

NUM. 985.

REQUISITORIA.

Rodriguez Diez, Jesús, hijo de Avelino y de Eudisia, natural de Roales, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion escribiente, de veinticuatro años, señas particulares: estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Roales, procesado por haber faltado á concentracion á la Caja de recluta de Valladolid, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Manuel Rico Ochagavia, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII 24 de Caballería, de guarnicion en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 12 de Abril de 1919.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 986.

Asociacion general de Ganaderos del Reino.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.^o del Reglamento de esta Corporacion, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente á las diez de la mañana, en la casa de la Asociacion, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.^o podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes de las cuotas que á la Asociacion corresponden.

El artículo 7.^o dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporacion.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 11 de Abril de 1919.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Imprenta del Hospicio provincial